

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018- 00057.

En atención a la solicitud de medidas cautelares vista a folio 1 del cuaderno 3 y con fundamento en el numeral 10º del artículo 78 del Código General del Proceso, se requiere al accionante para que acredite haber agotado su pedimento previamente mediante derecho de petición dirigido a EXPERIAN COMPUTEC S.A. y TRASUNION COLOMBIA.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.95 Fijado el 11 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e749453b2db64a7a9f0df6aa187bb0bf047ed6d20372d434891a623e876781c**

Documento generado en 10/08/2021 05:38:29 PM